



FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2026-A/MDS



VISTO:

La existencia involuntaria de un error material de transcripción en el, CONSIDERANDO párrafo décimo y décimo tercero, y en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 105-2026-GM/MDS, de fecha 12 de junio de 2026, mediante la cual se aprobó la ACUMULACIÓN DE LOS PREDIOS inscritos en las Partidas Registrales N.° 11150919 y N.° 11150920, del Registro de Propiedad Inmueble – Zona Registral N.° XIII – Sede Tacna, de propiedad de doña Teresa Arbildo de Díaz y don Luis Abel Díaz Vélez, ubicados en el Sector La Siquina, distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna; error consistente en la inversión de los términos "Por la Derecha" y "Por la Izquierda" consignados en los cuadros de colindancias del Sub Lote N.° 11, Sub Lote N.° 12 y Lote Acumulado, conforme a lo advertido en el Informe N° 611-2026-BKLT-UPUC-GDUO/MDS de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, ratificado mediante Informe N° 1108-2026-HRH-GDUO-GM/MDS de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, y en atención a la Opinión Legal Favorable emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 275-2026-GAJ-GM/MDS-T, de conformidad con el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, donde:

DICE:

Sub Lote N.° "11"

COLINDANTES

Por el Frente:	Con calle N.° 08 en línea recta de 10.00 ml
Por la Derecha:	Con Lote N.° 12, en línea recta de 20.00 ml
Por la Izquierda:	Con Lote N.° 10, en línea recta de 20.00 ml
Por el Fondo:	Con calle N.° 05 en línea recta de 10.00 ml
ÁREA TOTAL: 200.00 m²	PERÍMETRO: 60.00 ml

Sub Lote N.° "12"

COLINDANTES

Por el Frente:	Con calle N.° 08 en línea recta de 10.00 ml
Por la Derecha:	Con Lote N.° 13 y Lote N.° 14, en línea recta de 20.00 ml
Por la Izquierda:	Con Lote N.° 11, en línea recta de 20.00 ml
Por el Fondo:	Con calle N.° 06 en línea recta de 10.00 ml
ÁREA TOTAL: 200.00 m²	PERÍMETRO: 60.00 ml

Lote (ACUMULADO)

COLINDANTES

Por el Frente:	Con calle N.° 08 en línea recta de 10.00 ml
Por la Derecha:	Con Lote N.° 13 y Lote N.° 14, en línea recta de 20.00 ml
Por la Izquierda:	Con Lote N.° 10, en línea recta de 20.00 ml
Por el Fondo:	Con calle N.° 05 y Lote N.° 06 en línea recta de 10.00 ml
ÁREA TOTAL: 400.00 m²	PERÍMETRO: 80.00 ml

DEBE DECIR:

Sub Lote N.° "11"

COLINDANTES

Por el Frente:	Con calle N.° 08 en línea recta de 10.00 ml
Por la Derecha:	Con Lote N.° 10, en línea recta de 20.00 ml



FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2026-A/MDS



Por la Izquierda:	Con Lote N.° 12, en línea recta de 20.00 ml
Por el Fondo:	Con calle N.° 05 en línea recta de 10.00 ml
ÁREA TOTAL: 200.00 m ²	PERÍMETRO: 60.00 ml

Sub Lote N.° "12"

COLINDANTES	
Por el Frente:	Con calle N.° 08 en línea recta de 10.00 ml
Por la Derecha:	Con Lote N.° 11, en línea recta de 20.00 ml
Por la Izquierda:	Con Lote N.° 13 y Lote N.° 14, en línea recta de 20.00 ml
Por el Fondo:	Con calle N.° 06 en línea recta de 10.00 ml
ÁREA TOTAL: 200.00 m ²	PERÍMETRO: 60.00 ml

Lote (ACUMULADO)

COLINDANTES	
Por el Frente:	Con calle N.° 08 en línea recta de 20.00 ml
Por la Derecha:	Con Lote N.° 10, en línea recta de 20.00 ml
Por la Izquierda:	Con Lote N.° 13 y Lote N.° 14, en línea recta de 20.00 ml
Por el Fondo:	Con calle N.° 05 y Lote N.° 06 en línea recta de 20.00 ml
ÁREA TOTAL: 400.00 m ²	PERÍMETRO: 80.00 ml

La presente rectificación resulta aplicable, de manera uniforme, a los tres (03) cuadros de colindancias contenidos en el Considerando (párrafo décimo y décimo tercero) y en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 105-2026-GM/MDS, correspondientes al Sub Lote N.° 11, Sub Lote N.° 12 y Lote Acumulado. Precisándose que el área total, el perímetro, la ubicación, la configuración física del predio, así como los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto y las demás conclusiones técnicas y legales contenidas en la citada resolución permanecen inalterables, manteniéndose vigentes en todos sus demás extremos.

Sama, 04 de agosto del 2026

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE